



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-54098257-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Junio de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-44898526- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-733-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-44898240-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **850/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.16 14:27:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.16 14:27:05 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 2020 se reúnen, por una parte la empresa EMA SERVICIOS S.A., representada en este acto por el Dr. ARIEL ALEJANDRO ZAMPA, DNI 27.147.483, en su carácter de APODERADO, conforme copia del PODER ESPECIAL LABORAL que adjunta, con domicilio en Av. San Martín 4970, Florida Oeste, Pcia. de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA" y por la otra parte, el SINDICATO de TRABAJADORES de la INDUSTRIA del GAS (STIGAS), representada por PABLO MARTIN BLANCO DNI 14026995 en su carácter (SEC.GENERAL),\_ALEJANDRO JAVIER LUKEZIC DNI 17868267 en su carácter de (SEC. GREMIAL), LEANDRO GASTON ACOSTA DNI 22136289, en su carácter de (SEC. DE ORGANIZACIÓN), el que se adjunta al presente, constituyendo domicilio en Av. Boedo 90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre ellas se establece y acuerda lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Que, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por DNU 260/20 y particularmente el DNU 297/20, por el cual se establece "EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", lo que motiva automáticamente la casi nula prestación de servicios laborales, salvo excepciones también reguladas;

Que la actividad de la empresa y consecuentemente la de sus trabajadores se verifica mayormente en las redes de distribución eléctrica, de agua y gas existentes en jurisdicción de la Ciudad Autónoma (CABA) y de la Provincia de Buenos Aires a cuyos territorios se limita el presente acuerdo;

Que la prestación de tales tareas y servicios enfrenta serias restricciones y condicionamientos producto de las limitaciones impuestas por las autoridades territorialmente competentes en la materia.

Que todo ello genera una drástica caída en el nivel de actividad de la empresa y una gran baja en el flujo económico necesario para afrontar el salario de sus dependientes, lo que hace peligrar la continuidad de servicios y trabajadores;

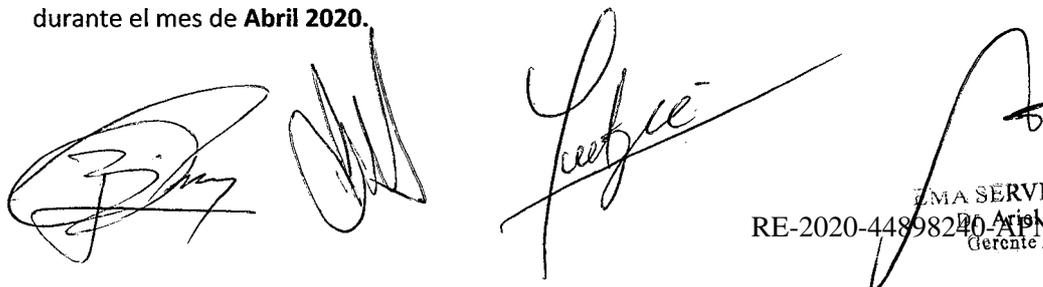
Que ante la situación extraordinaria descripta, se torna necesario tomar medidas que permitan a las partes una salida transitoria y que garanticen la continuidad de los puestos de trabajo como así también la viabilidad de los servicios prestados por la Empresa.

Por todo ello, en el marco de la situación descripta, constituyendo ello una cuestión de fuerza mayor completamente ajena a la empresa, **las partes acuerdan la suspensión del contrato de trabajo en los términos del art. 223 bis de la LCT de la totalidad del personal encuadrado en el STIGAS**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La suspensión del contrato de trabajo tendrá una **vigencia desde el 01/04/2020 hasta el 31/05/2020.**

En caso que durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, por el motivo que fuere, se tornare necesario el retorno, total o parcial, de los trabajadores a los servicios, estos percibirán, por el tiempo de prestación efectiva de tareas, su salario normal y habitual.

SEGUNDA: Durante el periodo de suspensión del contrato de trabajo, las partes acuerdan una prestación fija de naturaleza no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la LCT, equivalente al **100% del salario NETO** que le hubiese correspondido percibir al trabajador durante el mes de **Abril 2020.**



EMA SERVICIOS SA  
RE-2020-44898240-Arnold Zampa  
Gerente RRHH

En consecuencia, los salarios netos mensuales conformados bajo la prestación no remunerativa serán los siguientes según la categoría:

CATEGORIA 2	\$	42,139
CATEGORIA 4	\$	43,957
CATEGORIA 5	\$	45,868
CATEGORIA 6	\$	47,878

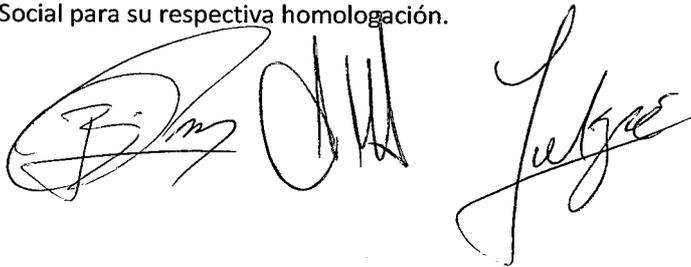
TERCERA: Sin perjuicio del carácter no remunerativo de las sumas convenidas, las mismas llevarán los **aportes de Cuota Sindical (2%) y Aportes (3%) y Contribuciones (6%) de Obra Social** cf. Ley 23.660 y 23.661.

Asimismo, los días de suspensión aquí acordados **serán considerados como trabajados a todos los efectos vinculados con la liquidación de sueldo anual complementario y vacaciones.**

CUARTA: La empresa se compromete, durante la vigencia del presente acuerdo, a no efectuar despidos por el plazo previsto en el Decreto 329/20 y sus eventuales prórrogas si las hubiera. A su vez las partes acuerdan mantener el diálogo y la colaboración a efectos de superar cualquier situación que pudiera plantearse bregando por generar un marco de entendimiento y paz social.

Atento a las circunstancias de público conocimiento y la imposibilidad de reunión que de ello se desprende, estas partes se ven imposibilitadas de proceder a firmar el presente acuerdo de manera presencial, motivo por el cual cada una de ellas adjunta al presente su firma escaneada y se compromete a obrar con la buena fe propia de las negociaciones colectivas, ratificando las mismas cuando sea posible.

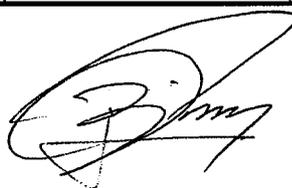
En el presente acto, de manera electrónica y a distancia, se firman tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales será presentado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su respectiva homologación.



EMA SERVICIOS SA  
Dr. Ariel Zampa  
Gerente RRIII

# PERSONAL STIGAS - EMA Servicios S.A.

APELLIDO	NOMBRE	CUIL
ACEVEDO	CHRISTIAN GASTON	20-26252033-2
ACIARES	LUCAS MATIAS	23-31964422-9
AGUERRE	SANTIAGO DAMIAN	20-28061291-0
ALCARAZ	MARTIN ENRIQUE	20-18815569-4
ALEGRE	EZEQUIEL JESUS	20-31638920-2
ARAMBURU	FERNANDO JAVIER	20-24463417-7
BALVERDE	IVAN	20-35460136-3
BARREIRO	GABRIEL DARIO	20-24448825-1
BEJAR	PABLO EDUARDO	20-24907453-6
BERNAL	ENZO DAMIAN	20-33152128-1
BOMBELLI	ABEL OMAR	20-23054353-5
BRAVO	RAFAEL MAXIMILIANO	20-33644521-4
CANCI	CRISTIAN ALEJANDRO	20-35233968-8
CARRERA	MARCELO CESAR	20-30411526-3
CASCO	MARIANO JAVIER	20-25419075-7
DECIMA	GONZALO DANIEL	20-33374145-9
DOS SANTOS	BRAIAN EMANUEL	23-39962993-4
DUARTE	JAVIER ALBERTO	20-25612214-7
DUARTE	DANIEL ALEJANDRO	23-42369283-9
ERAZO	LUIS MARIANO	20-21102412-8
ESCHENMOSE	GUSTAVO GERMAN	20-33366873-5
FABERO	DANIEL	20-35979681-2
GALATI	MARCELO JOSE	20-23335663-9
GARRETT	GABRIEL OSCAR	23-28672611-9
GAUNA	SANTIAGO ANDRES	20-33698197-3
GRANERO	LUCAS LEONEL	20-40381121-2
GUZMAN	JOSE LUIS	20-31088990-4
JIMENEZ	JAVIER NESTOR	20-33473878-8
LEAL	NELSON DANIEL	20-23292813-2
LEDESMA	RAMON ANDRES	20-27775476-3
LOPEZ ORREGO	LUCAS LEON	20-30974995-3
MACAYO	SERGIO ANDRES	20-25340423-0
MOLINAS FIGUEREDO	MARCOS ADRIAN	20-93667884-0
MORENO	NESTOR FABIAN	20-23590668-7
NARDELLI	PABLO FRANCISCO	20-25232083-1
OJEDA	EZEQUIEL OMAR	23-37019719-9
PARADA	JAVIER RODRIGO	20-27939938-3
PEREA	FERNANDO SERGIO	24-24032220-6
PEREZ	PEDRO SEBASTIAN	20-28987844-1
RAMIREZ	ALEX ALBERTO	23-22334859-9
ROBLEDO	JONATAN ARIEL	20-34498893-6
RONCATTI	CHRISTIAN HERNAN	20-23179438-8
ROSSI	ALBERTO ADRIAN	20-26079078-2
RUIZ	JONATHAN ABEL	20-34538095-8
SALVI	ARIEL OSCAR	20-23810044-6
SANTO	ALBERTO ANTONIO	20-33240365-7
TEVEZ	DIEGO OSCAR	20-36824205-6
VANGELI	MAXIMILIANO RODRIGO	20-33421756-7
VANGELI	JUAN CARLOS	20-16242153-1
VERDIER	NICOLAS ADRIAN	20-40851371-6
VILLALONGA	ANGEL DANIEL	20-39550244-2
VILLALONGA	MIGUEL ALEJANDRO	20-39550245-0
VILLARROEL	DANIEL HORACIO	20-13111199-2



RE-2020-44898240-APN-DC-EMA SERVICIOS SA

Dr. Ariel Zampa  
Gerente RRHH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2020-44898240-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Julio de 2020

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.14 15:45:08 -03:00

ARIEL ALEJANDRO ZAMPA - 20271474831  
en representación de  
EMA SERVICIOS SA - 30698455477

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.14 15:45:09 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 733-21 Acu 850-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.